



RESOLUCIÓN N° 420

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL PROCEDIMIENTO PARA LA “GESTIÓN DE RIESGOS Y OPORTUNIDADES” DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 06 de *Julio* del 2023.

VISTO:

El Memorándum DSGC N° 14/23 de fecha 27 de noviembre del 2023, presentado por el Departamento del Sistema de Gestión de Calidad; la Resolución SENAVE N° 230/23 de fecha 19 de abril del 2023; el Dictamen N° 1180/23, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Memorando DSGC N° 14/23 de fecha 27 de noviembre del 2023, el Departamento del Sistema de Gestión de Calidad, a través de la Secretaría de Planificación, eleva el Procedimiento para la “*Gestión de Riesgos y Oportunidades*”, PRO-DSGC-005, Versión 03, con sus respectivos formularios, elaborado por esa área, a fin de proceder a su actualización.

Que, el procedimiento tiene como objetivo, establecer los pasos a seguir para el establecimiento de los eventos de los procesos, identificación de las causas y consecuencias de los mismos, realizar la valoración del riesgo y el establecimiento de las medidas de control.

Que, el procedimiento PRO-DSGC-005, en su Versión 03, ha sido elaborado siguiendo los parámetros establecidos en la Resolución SENAVE N° 230/23 “*Por la cual se actualiza el Procedimiento para el “Control de Documentos”, para la elaboración, verificación, aprobación y autorización de documentos relacionados al ámbito del Sistema de Gestión de Calidad (SGC), del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), y se abroga la Resolución SENAVE N° 042/23 de fecha 30 de enero del 2023*”, de fecha 19 de abril del 2023, que actualiza el Procedimiento “*Control de Documentos*”, y se establecen las nuevas directrices para la elaboración, verificación, aprobación y autorización de documentos relacionados al ámbito del Sistema de Gestión de Calidad del SENAVE.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, dispone:

Artículo 9°- “*Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las Leyes 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes: ... c) establecer las reglamentaciones técnicas para la ejecución de cualquier actividad de su competencia en todo el territorio nacional, de acuerdo a las legislaciones pertinentes, siendo las mismas de acatamiento obligatorio por parte de toda persona física, jurídica u organismos públicos y privados, sin excepción*”.

RESOLUCIÓN N° 420.....-

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL PROCEDIMIENTO PARA LA “GESTIÓN DE RIESGOS Y OPORTUNIDADES” DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

Artículo 13.- “Son atribuciones y funciones del Presidente:...j) dictar el reglamento interno, manual operativo;... p) realizar los demás actos para el mejor cumplimiento de sus fines”.

Que, por Providencia N° 1445/23, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 1180/23, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existe impedimento de índole legal para que la Máxima Autoridad Institucional, apruebe mediante resolución, la nueva versión del procedimiento propuesto por el Departamento del Sistema de Gestión de Calidad de la Secretaría de Planificación.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- ACTUALIZAR el Procedimiento para la “*Gestión de Riesgos y Oportunidades*”, PRO-DSGC-005, Versión 03, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- ESTABLECER que la Secretaría de Planificación, a través de sus áreas correspondientes, serán responsables de la implementación de la presente resolución.

Artículo 3°.- ESTABLECER que la presente resolución, rige a partir de su promulgación.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



MIGUEL ÁNGEL BÁEZ

**Encargado de Despacho, Res. SENAVE N° 388/2023
Presidencia – SENAVE**

MB/mc



RESOLUCIÓN Nº **420**-.....-

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL PROCEDIMIENTO PARA LA “GESTIÓN DE RIESGOS Y OPORTUNIDADES” DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

ANEXO



**PROCEDIMIENTO PARA LA “GESTIÓN DE RIESGOS Y OPORTUNIDADES”,
PRO-DSGC-005, VERSIÓN 03.**



